



Ante esta mara vedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QUINCE.**

por V.S. para entender en el ramo de Contribu-
ciones, y examinar estas cuentas, las han Revisado,
tomado los Convencim^{tos} previos de la mesa de las
minas, y confrontada las partidas de Causa y Data
las encuentran conformes, igualmente la partida de
un mil cincuenta y tres R. catorce ms. V. q. se data
al Depositario por el importe del quince al millar sobre
los setenta mil Dientes por R. veinte y nueve marave.
q. se han cobrado en este año, correspondiendo q. V.S.
mande se le despache al iudicado el finiquito respectivo
para el Riquardo arreglado a la Resultancia de esta
Cuenta y Heador de Justificacion q. la acompañe
y q. se archive para los fines convenientes, man-
dando así mismo q. los tres mil ochocientos setenta y
cinco R. dos ms. V. q. resultan sobrantes en poder del
Depositario sisa de primera partida de Causa en
el año siguiente. Que en quanto la comision. deve
informar a V.S. en cumplimiento de su encargo. Carta
gena N de Mayo de 1815 = Vicente Anrich = Rufino
Arenas = Meltradi de Arellano = Entendido el anterior informe
por esta Ciudad conformandose con el acuerdo. Puede
Dña. Cuenta en la Secretaria por algunos dias para

